



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

Villavicencio, 20 de marzo de 2026

Señor:

Héctor Eduardo Ruíz Mondragón

Subdirector (E) Centro Agroindustrial del Meta

Asunto: **Evaluación Final Técnica de Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo** del proceso de contratación por mínima cuantía **MC-MTA-CAM-007-2026**, cuyo objeto es: Contratar a monto agotable el suministro de concentrados, para la alimentación de semovientes del Centro Agroindustrial del Meta en sus sedes.

Con toda atención y en su calidad de delegatario del gasto, me permito presentar la evaluación de carácter técnico en criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco del proceso del asunto, en los siguientes términos:



1. OFERENTE: SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S
NIT: 901575119-3
REPRESENTANTE LEGAL: FABIÁN ALBERTO RODRIGUEZ ESCOBEDO
C.C: 86.087.532

REQUISITOS HABILITANTES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
CRITERIO	CUMPLE SI//NO /NA	OBSERVACIONES
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. Nota 1: Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Nota 2: Por otra parte, el oferente independientemente si es persona natural o jurídica, deberá allegar el Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud en el Trabajo (Formato GCCON-F-065 de la Entidad SENA, que se anexa a los documentos del proceso), firmado por el representante legal o persona Natural y el responsable del SG-SST.	SI	Anexa subsanación.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (<i>anexar validación</i>) y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	SI	Anexa documentación.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL o Certificación de autoevaluación emitida por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior, conforme al Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y la Resolución 0312/2019. Para cualquiera de las dos opciones, se debe incluir	SI	Anexa certificación de la evaluación de estándares mínimos, emitida por la ARL SURA.



el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, si el puntaje obtenido es menor al 85%. Nota: De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019, Parágrafo 2, no están obligados a implementar los Estándares Mínimos del SG-SST los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a lo establecido en la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.		
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes.	SI	Anexa certificación.

CONCLUSIÓN: HABILITADO

CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

FIRMA COMITÉ TÉCNICO CRITERIOS DE SST:

Nombre: Lucy Andrea Cuervo Poveda

Cargo: Profesional SST CAM